



República de Colombia
MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número 2128 de 2015

21 JUL 2015

“Por la cual se incluye en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Nacional (LRPCI), la manifestación denominada “el Carnaval de Barranquilla” y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia (PES)”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 2º del artículo 11-1 de la Ley 397 de 1997 (adicionado por el artículo 8º de la Ley 1185 de 2008) y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11-1 de la Ley 397 de 1997 (adicionado por el artículo 8 de la Ley 1185 de 2008), prevé que:

“El patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

1. Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial. *Las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial podrán ser incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial.*

Cualquier declaratoria anterior como bien de interés cultural del ámbito nacional respecto de las manifestaciones a las que se refiere este artículo quedará incorporada a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial a partir de la promulgación de esta ley.

2. Plan de Salvaguardia. *Con la inclusión de una manifestación cultural en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial se aprobará un Plan Especial de Salvaguardia orientado al fortalecimiento, revitalización, sostenibilidad y promoción de la respectiva manifestación.*

(...)

El Ministerio de Cultura reglamentará para todo el territorio nacional el contenido y alcance de los Planes Especiales de Salvaguardia.

(...)

4. Competencias. *La competencia y manejo de la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial corresponde al Ministerio de Cultura en coordinación con el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, y a las entidades territoriales según lo previsto en el artículo 8º de este Título.*

En todo caso, la inclusión de manifestaciones en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial, deberá contar, según el caso, con el concepto previo favorable del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, o de los respectivos Consejos Departamentales o Distritales de Patrimonio Cultural.”

“Por la cual se incluye en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Nacional (LRPCI), la manifestación denominada “el Carnaval de Barranquilla” y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia (PES)”

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, N° 1080 de 2015 (anterior Decreto 2941 de 2009), en la Parte V regula lo relativo al “*PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL*”, estableciendo, entre otros, lo siguiente:

*“Artículo 2.5.1.2. (anterior artículo 2° del Decreto 2491/09). **Integración del Patrimonio Cultural Inmaterial.** El Patrimonio Cultural Inmaterial se integra en la forma dispuesta en los artículos 4° de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 1° de la Ley 1185 de 2008, y 11-1 de la Ley 397 de 1997, adicionado por el artículo 8° de la Ley 1185 de 2008.*

En consonancia con las referidas normas y con la Convención de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial aprobada en París el 17 de octubre de 2003, adoptada por Colombia mediante la Ley 1037 de 2006 y promulgada mediante el Decreto 2380 de 2008, hacen parte de dicho patrimonio los usos, prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos, espacios culturales y naturales que les son inherentes, así como las tradiciones y expresiones orales, incluidas las lenguas, artes del espectáculo, usos sociales, rituales y actos festivos, conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, técnicas artesanales, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte de su patrimonio cultural. El Patrimonio Cultural Inmaterial incluye a las personas que son creadoras o portadoras de las manifestaciones que lo integran.

A los efectos de este decreto se tendrá en cuenta únicamente el Patrimonio Cultural Inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible.

Los diversos tipos de Patrimonio Cultural Inmaterial antes enunciados, quedan comprendidos para efectos de este decreto bajo el término “manifestaciones”.

*“Artículo 2.5.1.2.8. (anterior artículo 8° del Decreto 2491/09). **Campos de alcance de la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial.** La Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial se podrá integrar con manifestaciones que correspondan a uno o varios de los siguientes campos:*

1. ...

(...)

*6. **Técnicas y tradiciones asociadas a la fabricación de objetos artesanales:** Comprende el conjunto de tradiciones familiares y comunitarias asociadas a la producción de tejidos, cerámica, cestería, adornos y en general, de objetos utilitarios de valor artesanal.*

(...)

*7. **Artes populares:** Recreación de tradiciones musicales, dancísticas, literarias, audiovisuales y plásticas que son perpetuadas por las mismas comunidades.*

*8. **Actos festivos y lúdicos:** Acontecimientos sociales y culturales periódicos, con fines lúdicos o que se realizan en un tiempo y un espacio con reglas definidas y excepcionales, generadoras de identidad, pertenencia y cohesión social. Se excluyen las manifestaciones y cualquier otro espectáculo que fomente la violencia hacia los animales.”*

*“Artículo 2.5.1.9. (anterior artículo 9° del Decreto 2491/09). **Criterios de valoración para incluir manifestaciones culturales en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial.** La inclusión de una manifestación en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de cualquiera de los ámbitos señalados en el artículo 2.1.3.3 de este*

“Por la cual se incluye en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Nacional (LRPCI), la manifestación denominada “el Carnaval de Barranquilla” y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia (PES)”

decreto con el propósito de asignarle un Plan Especial de Salvaguardia, requiere que dentro del proceso institucional-comunitario se verifique el cumplimiento de los siguientes criterios de valoración:

1. **Pertinencia.** *Que la manifestación corresponda a cualquiera de los campos descritos en el artículo anterior.*
2. **Representatividad.** *Que la manifestación sea referente de los procesos culturales y de identidad del grupo, comunidad o colectividad portadora, creadora o identificada con /a manifestación, en el respectivo ámbito.*
3. **Relevancia.** *Que la manifestación sea socialmente valorada y apropiada por el grupo, comunidad o colectividad, en cada ámbito, por contribuir de manera fundamental a los procesos de identidad cultural y ser considerada una condición para el bienestar colectivo.*
4. **Naturaleza e identidad colectiva.** *Que la manifestación sea naturaleza colectiva, que se transmita generación en generación como un legado, valor o tradición histórico cultural y sea reconocida por respectiva colectividad como parte fundamental de su identidad, memoria, historia y patrimonio cultural.*
5. **Vigencia.** *Que la manifestación esté vigente y represente un testimonio de una tradición o expresión cultural viva, o que represente un valor cultural que debe recuperar su vigencia.*
6. **Equidad.** *Que uso, disfrute y beneficios derivados de la manifestación sean justos y equitativos respecto de la comunidad o colectividad identificada con ella, teniendo en cuenta los usos y costumbres tradicionales y el derecho consuetudinario de las comunidades locales.*
7. **Responsabilidad.** *Que la manifestación respectiva no atente contra los derechos humanos, ni los derechos fundamentales o colectivos, contra la salud de las personas o integridad de los ecosistemas.*

Parágrafo 1º. *Las manifestaciones...*”

“Artículo 2.5.2.3. (anterior artículo 12 del Decreto 2491/09). **Procedimiento para la inclusión en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial - LRPCI.** *La inclusión de una manifestación en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de cualquier ámbito, deberá cumplir el procedimiento de postulación, evaluación institucional por las instancias competentes señaladas en el artículo 2.1.3.3. de este decreto y los respectivos consejos de patrimonio cultural, participación comunitaria y concertación que reglamente el Ministerio de Cultura.*

Este procedimiento deberá aplicarse tanto en el ámbito nacional como departamental, distrital y municipal. (...).”

“Artículo 2.5.2.4. (anterior artículo 13 del Decreto 2491/09). **Contenido de la resolución que decida la inclusión de una manifestación en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial.** *La resolución que decida la inclusión de una manifestación en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial deberá contener como mínimo:*

1. *La descripción de la manifestación.*
2. *El origen de la postulación y el procedimiento seguido para la inclusión.*
3. *La correspondencia de la manifestación con los campos y criterios de valoración descritos en este decreto, y con los criterios de valoración adicionales que fije el Ministerio de Cultura, de ser el caso.*
4. *Plan Especial de Salvaguardia, el cual se especificará en anexo a la resolución y hará parte de la misma.”*

“Artículo 2.5.3.1. (anterior artículo 14 del Decreto 2491/09). **Plan Especial de Salvaguardia - PES-**. *El Plan Especial de Salvaguardia -PES- es un acuerdo social y administrativo,*

“Por la cual se incluye en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Nacional (LRPCI), la manifestación denominada “el Carnaval de Barranquilla” y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia (PES)”

concebido como un instrumento de gestión del Patrimonio Cultural de la Nación, mediante el cual se establecen acciones y lineamientos encaminados a garantizar la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. ”

“Artículo 2.5.3.2. (anterior artículo 14 del Decreto 2491/09). **Contenido del Plan Especial de Salvaguardia.** *El Plan Especial de Salvaguardia debe contener:*

- 1. La identificación y documentación de la manifestación, de su historia, de otras manifestaciones conexas o de los procesos sociales y de contexto en los que se desarrolla.*
- 2. La identificación de los beneficios e impactos de la manifestación y de su salvaguardia en función de los procesos de identidad, pertenencia, bienestar y mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad identificada con la manifestación.*
- 3. Medidas de preservación de la manifestación frente a factores internos y externos que amenacen con deteriorarla o extinguirla. (...).*
- 4. Medidas orientadas a garantizar la viabilidad y sostenibilidad de la estructura comunitaria, organizativa, institucional y de soporte, relacionadas con la manifestación. (...)*
- 5. Mecanismos de consulta y participación utilizados para la formulación del Plan Especial de Salvaguardia, y los previstos para su ejecución.*
- 6. Medidas que garantizan la transmisión de los conocimientos y prácticas asociados a la manifestación.*
- 7. Medidas orientadas a promover la apropiación de los valores de la manifestación entre la comunidad, así como a visibilizarla y a divulgarla.*
- 8. Medidas de fomento a la producción de conocimiento, documentación de la manifestación y de los procesos sociales ella, con la participación o consulta de la comunidad.*
- 9. Adopción de medidas que garanticen el derecho de acceso de las personas al conocimiento, uso y disfrute de la respectiva manifestación, sin afectar los derechos colectivos, y sin menoscabar las particularidades de ciertas manifestaciones en comunidades tradicionales. (...)*
- 10. Medidas de evaluación, control y seguimiento del Plan Especial de Salvaguardia. Parágrafo 1°...”*

“Artículo 2.5.3.5. (anterior artículo 17 del Decreto 2491/09). **Monitoreo y revisión.** *Los PES serán revisados por la autoridad competente como mínimo cada cinco (5) años, sin perjuicio de poder ser revisado en un término menor según sea necesario. Las modificaciones derivadas con el cumplimiento de los requisitos constarán en resolución motivada, de conformidad con el presente decreto”*

Antecedentes para la inclusión en la LRPCI

Mediante Ley 706 de 2001, el Carnaval de Barranquilla fue declarado patrimonio cultural de la Nación;

En el año 2003, los Estados Parte de UNESCO suscribieron la “*Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial*”, quinto instrumento normativo adoptado por este organismo Internacional para la protección del patrimonio cultural con los siguientes objetivos: a) la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial; b) el respeto del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades, grupos y personas; c) la sensibilización en el plano local, nacional e internacional sobre la importancia del patrimonio cultural inmaterial, y d) la cooperación y asistencia internacional para su salvaguardia;

Colombia es Parte de la “*Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial*”, adoptada por la Conferencia General de la Unesco en su XXXII reunión celebrada en París y clausurada el diecisiete (17) de octubre de dos mil tres (2003), hecha y firmada en París el tres (3) de noviembre de dos mil tres (2003);

“Por la cual se incluye en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Nacional (LRPCI), la manifestación denominada “el Carnaval de Barranquilla” y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia (PES)”

Mediante Ley 1037 de 2006 se aprobó la Convención anteriormente mencionada, la cual fue promulgada por el Decreto 2389 de 2008;

El 19 de marzo de 2008 el Gobierno de Colombia depositó ante el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Instrumento de Ratificación de la *“Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial”* y, en consecuencia, el citado instrumento internacional entró en vigor para Colombia en la pre citada fecha;

Para la proclamación del Carnaval de Barranquilla, el Ministerio de Cultura, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) y una serie de entidades asociadas, de conformidad con las Directrices Operativas para la aplicación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO 2003, elaboraron el expediente de candidatura que cuenta con la identificación, descripción, justificación, gestión, plan de acción, y documentación de las danzas de tradición. También incluyó un Plan Decenal de Salvaguardia, que propende por la conservación y revitalización del Carnaval de Barranquilla llamado *“Plan de Salvaguardia, revitalización y protección del Carnaval de Barranquilla 2003-2013”*.

El 7 de noviembre de 2003, la UNESCO declaró el Carnaval de Barranquilla como *“Obra Maestra del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad”*.

Que el 23 de diciembre de 2004, el Ministerio de Cultura, el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, la Fundación Carnaval de Barranquilla y Unicarnaval, suscribieron un convenio interadministrativo de cooperación para la ejecución del Plan Decenal *“Plan de Salvaguardia, revitalización y protección del Carnaval de Barranquilla 2003-2013”*. Dicho convenio daba cuenta de las siguientes estrategias de salvaguardia:

- Investigación e inventario del Patrimonio Oral e Intangible del Carnaval de Barranquilla.
- Conservación del Patrimonio Oral e Intangible del Carnaval de Barranquilla.
- Preservación del Patrimonio Oral e Intangible del Carnaval de Barranquilla.
- Apoyo para los actores del Carnaval de Barranquilla.
- Difusión de las expresiones de cultura tradicional y popular del Carnaval de Barranquilla.

Que en el marco de dicho convenio, las partes firmantes decidieron impulsar la formulación del Plan Especial de Salvaguardia del Carnaval de Barranquilla acogiéndose a lo dispuesto en la Ley 397 de 1997 (modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008) y al otrora Decreto 2941 de 2009 ahora Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura N° 1080 de 2015). De este proceso, resultó un documento de avance del Plan Especial de Salvaguardia del Carnaval de Barranquilla que fue presentado de manera preliminar ante el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural en la sesión extraordinaria celebrada el 22 de julio de 2010, en la cual el Consejo realizó unas recomendaciones fundamentales para la elaboración del Plan Especial de Salvaguardia, responsabilidad del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla;

Que el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla elaboró de manera participativa con asesoría del Ministerio de Cultura el Plan Especial de Salvaguardia (PES) del Carnaval de Barranquilla.

“Por la cual se incluye en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Nacional (LRPCI), la manifestación denominada “el Carnaval de Barranquilla” y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia (PES)”

Descripción de la manifestación:

En Barranquilla, los carnavales se extendieron y consolidaron en directa proporción a la expansión económica y demográfica de esta ciudad republicana que logró servir como punto de conexión del río Magdalena con el mar Caribe. Su población se apropió con fervor de esta fiesta permisiva de sabor popular y remoto ancestro pagano, en la que todos encontrarían espacio para proyectar sus identidades, tanto inmigrantes internos, portadores de las tradiciones folclóricas y la herencia cultural de las provincias de Cartagena, Santa Marta, las poblaciones ribereñas y otras áreas de la región circundante, como aquellos provenientes de otros países, quienes se integraron a la gran fiesta con su bagaje cultural en el fragor de sus calles arenosas.

A lo largo del siglo XX se fueron desplegando los elementos propios y distintivos del Carnaval tal como los conocemos hoy: la reina que preside los festejos acompañada por un rey Momo escogido entre los portadores, hacedores y artistas populares; los ritmos locales de la música típica; la temporada de pre Carnaval con los ensayos y una programación festiva propia; los espectáculos musicales de tarima; los bailes en clubes sociales, casetas multitudinarias, bailaderos de salsa y verbenas populares de los barrios; la Batalla de Flores y demás desfiles con muchedumbres de danzantes y carrozas alegóricas; los cientos de grupos de carnaval; las máscaras zoomorfas artesanales y los respectivos disfraces de toros, tigres, chivos, burros, micos, perros, guacamayas y toda una fauna fantástica, y, finalmente, el siempre difunto Joselito Carnaval, monigote simbólico que se entierra paródicamente para cerrar la celebración.

El Carnaval de Barranquilla sin la influencia y aporte de grupos de danza y música de la Depresión Momposina no contaría con la dimensión y riqueza que hoy posee.

El Carnaval de Barranquilla recibe todas las mezclas interculturales e hibridaciones de la gran región del Caribe. Se compone de la temporada pre Carnaval y el Carnaval propiamente dicho.

Durante la temporada de pre Carnaval, los grupos de danzas, de música, de comedias y letanías así como los disfraces colectivos e individuales exhiben una rigurosa disciplina en las prácticas, casi diarias, de su coreografía y/o puesta en escena de sus piezas teatrales.

Desde finales del siglo XIX y hasta nuestros días, la temporada oficial de Carnaval se ha iniciado el día de San Sebastián (20 de enero) cuando el Alcalde entrega a la reina las llaves de la ciudad y ella lee el Bando con el que decreta la apertura de las festividades.

Finaliza la temporada de pre Carnaval, el Sábado de Carnaval cuando se da inicio a la gran fiesta multitudinaria con la Batalla de Flores, el desfile del Rey Momo y el Carnaval de la 44, escenarios callejeros donde desfilan carrozas, disfraces, comparsas, comedias y participan cerca de un millón de personas, entre actores y espectadores. En estos tres grandes desfiles los grupos folclóricos y populares exhiben su indumentaria tradicional y bailan con sus arreglos musicales – particulares de cada danza. El Carnaval termina con el entierro de Joselito el martes previo al Miércoles de Ceniza, inicio de la Cuaresma católica.

Características de la manifestación y manifestaciones conexas:

Entre las particularidades del Carnaval de Barranquilla resalta la convivencia armónica de expresiones tradicionales con manifestaciones contemporáneas de arte popular. La fiesta reúne en un mismo espacio expresiones folclóricas de más de un siglo de existencia con

“Por la cual se incluye en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Nacional (LRPCI), la manifestación denominada “el Carnaval de Barranquilla” y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia (PES)”

otras recién creadas, influenciadas, muchas veces, por la cultura popular, el cine y la televisión.

Las manifestaciones culturales se han ido perfilando, como dijimos, desde épocas remotas hasta nuestros días, por lo que hoy se pueden encontrar en la fiesta manifestaciones tradicionales venidas de ámbitos rurales que conviven con otras de carácter urbano.

La tradición folclórica del Carnaval de Barranquilla se encuentra representada por las danzas tradicionales, las cumbias y las músicas ancestrales de la región. En el caso del arte popular, sin embargo, existen creaciones originales, que aunque no reúnen los elementos necesarios para considerarse folclor, como algunos disfraces y comparsas, que varían según la moda, se quedan por algún tiempo en el Carnaval y luego desaparecen.

En el caso de las danzas, se trata de grupos coreográficos que recogen música, cantos, vestuario e instrumentos musicales de las diferentes culturas que participaron en la conformación de esta fiesta en el Caribe colombiano, especialmente la indígena, la española y la africana.

La **Danza del Congo** toma diferentes nombres, como Danza del Torito, Danza del Toro Grande o Danza del Congo Grande, entre otros. Está compuesta por parejas de hombres danzantes que portan vistosos turbantes, o disfraces de animales, acompañados por un grupo que toca y canta la música típica de la danza, el Canto de pajarito. Los disfraces de animales llevan máscaras de toros, tigres, burros, chivos y gorilas, que recuerdan tanto la fauna africana. El grupo carga banderas vistosas y originales, alusivas al nombre de la danza.

La **Danza del Garabato** simboliza los opuestos, la vida y la muerte, expresión universal de carnaval. A los bailarines los acompaña un disfraz de muerte con una guadaña. La danza tiene elementos de teatro callejero y carnavalesco, que simulan la lucha entre la muerte y la vida, esta última representada por los bailarines. Las parejas bailan al son de la música propia de la danza, el ritmo de chandé.

Por su parte, el **Mapalé** es una danza, con evocaciones de la herencia africana, que se distingue por la significativa presencia de la percusión en la música que la acompaña y el intenso movimiento corporal del baile.

Las **Danzas de Relación y Especiales** son una tradición del Carnaval de Barranquilla. Se componen de un número menor de participantes en comparación con las danzas grandes tradicionales. Es evidente que pertenecieron a otro momento histórico de los carnavales regionales. Se hallan más cerca de la estética de épocas pasadas, tienen un fuerte componente coloquial, y están preparadas para ser vistas y escuchadas en las terrazas y corredores tropicales del Caribe. La mayoría de estas danzas, casi bucólicas y las menos urbanas de la fiesta, tienen su origen en poblados aledaños, y necesitan de un lugar apropiado para su representación.

Las **Danzas de Relación** tienen un argumento que se relata con versos durante su ejecución - de allí su nombre- y son patrimonio oral del Carnaval de Barranquilla. Pertenecen a esta categoría, entre otras, las danzas del **Paloteo**, de los **Coyongos**, de los **Gallinazos**, del **Caimán** y de los **Pájaros**.

Las **Danzas Especiales**, llamadas así por convención local, tienen bailes y coreografías propias de la región del Caribe colombiano. Similares a las Danzas de Relación, se

“Por la cual se incluye en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Nacional (LRPCI), la manifestación denominada “el Carnaval de Barranquilla” y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia (PES)”

distinguen de ellas porque no se recitan versos. Pertenecen a esta división las danzas de los Diablos, de los **Indios Farotos**, de los **Indios de Trenza**, del **Gusano**, y el **Son de Negro**.

La Cumbia

Es uno de los bailes vivos más antiguos del Caribe colombiano, y uno de sus emblemas más preciados. Se trata de un conjunto de parejas bailadoras de cumbia que, ataviadas con vestidos típicos a la usanza popular del siglo XIX, bailan acompañadas de un grupo musical que interpreta el ritmo del mismo nombre, en el que destaca el sonido de la flauta de millo.

En otras épocas, el baile de la Cumbia solía efectuarse en las fiestas populares y patronales de los pueblos de la costa Caribe, en espacios como plazas y calles. En Barranquilla se bailaba desde la época en que, a falta de luz eléctrica, los participantes encendían un paquete de velas y danzaban en el mismo sitio y sin desplazarse. Finalmente, la cumbia se adaptó a los desfiles del Carnaval y tuvo que imitar la marcha de las danzas.

Las Comparsas

Son grupos tradicionales del Carnaval, con un tema que define su vestuario, su coreografía, su baile y su música. Es tradición de las comparsas la libertad de creación y recreación del tema que presentan, lo que las hace menos conservadoras. Ofrecen una estética de espectáculo más urbano si se comparan con los diferentes tipos de danzas tradicionales del Carnaval de Barranquilla.

Por convención local se distinguen las **Comparsas de Tradición**, inspiradas en disfraces de tradición popular, sea esta local o regional. Su música también es tradicional de la región del Caribe colombiano, **Comparsas inspiradas en la música popular**. Es el caso de las comparsas de las **Marimondas**, de los **Monocucos**, las de **Fantasia** y **Proyección Internacional**, en las que la coreografía, el baile y la música se deben a la inspiración de sus creadores.

Las Comedias de Carnaval son un género de teatro popular antiguo y espontáneo que hace parte de la tradición folclórica del Carnaval de Barranquilla. En sus inicios se presentaban de casa en casa a cambio de dinero o licor. Corresponde al pasado más romántico de estas festividades.

Una de las más ingeniosas representaciones orales son **Las Letanías**. Se trata de grupos tradicionales callejeros que en tiendas, calles y esquinas de la ciudad recitan versos en forma de responsos para criticar, censurar o burlarse de los acontecimientos más destacados del año, del barrio, de Barranquilla, del país y del mundo. Las letanías tradicionalmente van a su aire por toda la ciudad, y recuerdan a las de la Iglesia católica. Sus intérpretes, grupos de hombres, llevan un vestuario especial, que muchas veces se asemeja a una toga o a un hábito.

Por último, destacamos los **Disfraces**, símbolos por excelencia de todos los carnavales del mundo. Así, en el de Barranquilla existen diferentes tipos: individuales y colectivos, de fantasía, representativos de animales, de personajes, y aquellos que, en cierta forma, recogen ese humor satírico, crítico y burlón, propio de la idiosincrasia del caribeño colombiano. Los disfraces pueden inspirarse en motivos locales, y con frecuencia lo hacen a partir de imágenes o situaciones observadas en la televisión, en el cine y en los medios de comunicación, que dan motivo para la creatividad y a la crítica social.

“Por la cual se incluye en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Nacional (LRPCI), la manifestación denominada “el Carnaval de Barranquilla” y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia (PES)”

Los Colectivos folclóricos

Es común que las diversas danzas y, en general, los grupos en el Carnaval de Barranquilla respondan a unos mismos patrones frente a la celebración. Por lo común, cada danza tiene un dueño, o dueña, la persona que la fundó, la heredó o la compró ya constituida y con alguna tradición. La propiedad de un grupo de carnaval es muy respetada. El dueño organiza y administra el colectivo. La compra de una danza era más frecuente en décadas pasadas; hoy, la tendencia es rescatar grupos desaparecidos o crear nuevos.

Además, las danzas tienen un director, conductor artístico del grupo, que puede ser el mismo dueño, y un capitán que, por ser el más diestro de los danzarines encabeza a la agrupación durante los desfiles. El director inscribe al grupo en la Fundación Carnaval de Barranquilla, entidad encargada de organizar algunos de los eventos del Carnaval.

En algunas ocasiones, todos estos roles puede desempeñarlos una sola persona. Antiguamente, el traspaso de la dirección de la misma era patrilineal. En cuanto a la organización permanente de cada, prevalece una estructura rigurosamente estratificada, conforme a la importancia de sus integrantes en la danza.

En el Carnaval de Barranquilla, los grupos, especialmente los de congos, que por lo general pertenecen a los sectores populares, tienen un núcleo fijo, constituido por familiares del dueño o del director de la danza y por vecinos, amigos y participantes flotantes. Si el grupo es promovido por una institución de cualquier índole, estatal o privada, como un colegio o un banco, casi todos sus integrantes trabajan o hacen parte de ella.

Hay que anotar que estos códigos de comportamiento no son rígidos y que puede haber variaciones de un grupo a otro. Señalamos la tendencia general, haciendo la salvedad de que los grupos de Carnaval, por su carácter popular y folclórico, no se caracterizan por su formalidad o uniformidad.

Los Colectivos viven un ciclo anual que va más allá del Carnaval, propiamente dicho. En julio y agosto se comienza a pensar en la participación, y se realizan reuniones del núcleo central para programar las actividades con respecto al próximo Carnaval. Durante los seis meses siguientes, la actividad es eminentemente preparatoria. En octubre se hace la inscripción en la Fundación Carnaval de Barranquilla, y en enero comienzan los ensayos y se imparten las orientaciones definitivas. Entonces los grupos son poseídos por un ritmo incansable que solo se detendrá el Miércoles de Ceniza.

Las danzas del Carnaval de Barranquilla no pueden catalogarse como puras, ya que ninguna de ellas se corresponde con el ritual mágico-religioso propio de las danzas típicas de las culturas indígenas o africanas. Las danzas de Carnaval son manifestaciones tradicionales de carácter folclórico que son puestas en escena por grupos coreográficos que evocan la música, el canto, los instrumentos musicales, el ritmo y algunos gestos de la cultura aborígen y africana.

Correspondencia de la manifestación con los campos y criterios de valoración descritos en los artículos 2.5.1.2.8. y 2.5.1.9., del Decreto 1080 de 2015 (anterior artículo 8° del Decreto 2491/09):

Campos de alcance

Técnicas y tradiciones asociadas a la fabricación de objetos artesanales.

“Por la cual se incluye en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Nacional (LRPCI), la manifestación denominada “el Carnaval de Barranquilla” y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia (PES)”

Los portadores del Carnaval de Barranquilla se preparan a lo largo de todo el año para la época de Carnaval, elaborando las carrozas alegóricas que cada año son diferentes, así como preparando los vestidos para las danzas de congo, garabato, mapalé, son de negros, danzas de relación, danzas especiales, comparsas de tradición popular, comparsas de fantasía. También se confeccionan los disfraces individuales y colectivos. Por lo demás, se elaboran las máscaras zoomorfas artesanales y los respectivos disfraces de toros, tigres, chivos, burros, micos, perros, guacamayas y de toda una fauna fantástica, así como el disfraz de Joselito Carnaval.

Artes Populares.

El Carnaval de Barranquilla perpetua la recreación de tradiciones musicales, dancísticas y literarias a través de la preparación creativa y puesta en escena de las danzas de congo, garabato, mapalé, son de negros, danzas de relación, danzas especiales, comparsas de tradición popular, comparsas de fantasía. Así mismo, se componen los contenidos de las comedias y letanías burlescas.

Actos festivos y lúdicos.

El Carnaval de Barranquilla contempla de manera integral la realización de una serie de acontecimientos sociales y culturales de manera periódica, en espacios y tiempos excepcionales, con reglas particulares las cuales generan identidad, pertenencia y cohesión social a los barranquilleros. Las fiestas son rituales de comunicación cada una con su sistema propio de símbolos ya sea en el ámbito de lo sagrado o de lo profano. La fiesta incorpora mitos, creencias, memorias históricas y tradición, que crean el espacio colectivo para la expresión y el encuentro. La fiesta es un patrimonio intangible vigente y en continuo desarrollo y como tal, puede ser un importante elemento estabilizador e integrador pero también escenario de tensiones y conflictos.

Criterios de valoración

La manifestación cumple con los criterios de valoración descritos en el artículo 2.5.1.9. del Decreto 1080 de 2015, en tanto:

- Es **pertinente** en la medida en que se ajusta a los campos de alcance indicados en la Política de Patrimonio Cultural;
- Es **representativa y relevante** porque identifica a un grupo de portadores que la valora como parte de sus manifestaciones identitarias, y la considera una condición para su bienestar colectivo;
- **Es de naturaleza e identidad colectiva**, en la medida en que el grupo portador transmite esta manifestación patrimonial de generación en generación, y en que hace parte de la memoria y de la historia de todos los portadores, hacedores y artistas del Carnaval de Barranquilla;
- Es **vigente**, porque es testimonio de una tradición y es al mismo tiempo una expresión cultural viva y dinámica;
- Es una manifestación **equitativa** porque quienes participan, quienes la disfrutan y/o quienes se benefician de ella no solo pertenecen a la comunidad portadora sino, en general, a un amplio grupo que se identifica con la manifestación;
- Es **responsable** porque no atenta contra ningún derecho humano y, por el contrario, contribuye a crear conciencia sobre el respeto a la salud humana y el cuidado del medio ambiente.

Que el proceso de elaboración del PES puso en evidencia las siguientes **potencialidades** del Carnaval de Barranquilla:

“Por la cual se incluye en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Nacional (LRPCI), la manifestación denominada “el Carnaval de Barranquilla” y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia (PES)”

a. Una fiesta que crece manteniendo su espíritu

El profundo sentido de pertenencia, arraigado en todos los sectores sociales, políticos, culturales y económicos, hace del Carnaval una parte fundamental de la identidad de los habitantes de Barranquilla y de la región Caribe colombiana.

Aún hoy, después de más de un siglo de tradición, el Carnaval se sigue nutriendo de las culturas de pueblos ribereños y en general de la región Caribe.

Las disidencias presentes todo el tiempo en el Carnaval, son fuente de riqueza e innovación, que lo nutren y hacen que no pierda vigencia, fomentan la creatividad, nuevas formas de organización y, aunque, terreno de contiendas sociales, económicas, políticas y culturales, la fiesta se convierte en el mejor escenario de resolución pacífica de conflictos, construcción de ciudad y ciudadanía.

La renovada “*prosperidad delirante*” que vive Barranquilla, se evidencia en un crecimiento territorial planificado, que con proyectos como la Avenida del Río, se convierte otra vez en polo de atracción de migrantes de diversos orígenes, que encuentran en el Carnaval un medio y un escenario de integración cultural y ciudadana.

b. Los espacios y manifestaciones simbólicas

El Carnaval de Barranquilla se constituye simultáneamente en espacio de conservación de las manifestaciones tradicionales y espacio de creación de nuevas manifestaciones y representaciones.

Año tras año, surgen nuevas expresiones artísticas y culturales que escenifican en la fiesta las influencias de la globalización en la cultura local, al tiempo que se conservan y se recuperan tradiciones representativas de las artes escénicas y la oralidad que se creían ya desaparecidas como es el caso de algunas danzas de origen ribereño.

El retorno al barrio y a las verbenas populares nace como una alternativa de resistencia cultural por parte de portadores, hacedores, artistas y comunidad en general, ante la exclusión fruto de la comercialización y espectacularización del Carnaval. Surgen disidencias a los eventos centrales o de la programación oficial, donde los portadores, hacedores y artistas son los principales protagonistas y quienes tienen el dominio sobre la manera como se organiza, se vive y se goza la fiesta.

La experiencia festiva se vive en los barrios principalmente a través de los bailes populares que son organizados de manera espontánea e informal por vecinos en distintos sectores. Hay otra modalidad, que es la de eventos más estructurados como el caso las Iniciativas Ciudadanas, que también son bailes populares, pero que se realizan mediante una gestión ante el programa de estímulos de Carnaval S.A. Finalmente, otros espacios de goce colectivo son liderados por entidades culturales sin ánimo de lucro que son reconocidas como productores ocasionales de eventos a nivel Distrital, que requieren de una logística y producción más especializado como el caso de la Carnavalada, de la Asociación Ay Macondo; la Noche de Tambó, de la Fundación Tambó; Carnaval, Arte y Gastronomía en el Barrio Abajo, de la Fundación Art Deco de Barranquilla; el Despertar del Carnaval, de Asomuba; el Festival Joselito Carnaval, de Asomuatlán; la Rueda de Cumbia del Barrio Abajo; y el Festival de Música Tradicional Carnaval en Barranquilla, que organiza la Fundación Symbolos, entre otros. Indistintamente del tipo de evento, todas estas actividades tienen como común denominador que son realizados en los barrios, de carácter gratuito y

“Por la cual se incluye en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Nacional (LRPCI), la manifestación denominada “el Carnaval de Barranquilla” y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia (PES)”

abierto, donde la música, el baile, la oralidad y la tradición festiva popular de la ciudad se manifiestan.

c. El Carnaval como escenario de reconocimiento y reafirmación de identidades

Desde un enfoque de derechos, el respeto por la diferencia y el reconocimiento de la diversidad cultural, está atravesado por los debates de género, étnico-raciales y de clases sociales. En este sentido, el Carnaval se presenta como espacio de inclusión y reafirmación de identidades múltiples, donde lentamente y fruto de intensas luchas reivindicativas, grupos como la comunidad LGBTI, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, aquellos que han sufrido el desplazamiento o están en proceso de reinserción, han construido un espacio de visibilización y de integración social.

d. Los procesos de hibridación

En las prácticas creativas y la construcción de sentido común, el Carnaval se constituye en un espacio de hibridación donde la diversidad nutre la creación colectiva. En ese sentido procesos como la migración, el desplazamiento forzado y el crecimiento urbano se constituyen en elementos hibridizantes que dan lugar a nuevas prácticas, nuevos sentidos del Carnaval, estrategias de turismo e industrias culturales.

e. Iniciativas ciudadanas de salvaguardia

Existen una serie de iniciativas ciudadanas que surgen como fruto del interés por mantener el sentido democrático de la fiesta y conservar los valores asociados a la tradición. Son acciones cuya preparación, gestión e impacto se evidencian a los 365 días del año y que tienen presencia en los barrios de las cinco localidades de la ciudad, lo que contribuye a la descentralización y a propiciar movilidad cultural.

Que el mencionado proceso de elaboración del PES puso en evidencia los siguientes **riesgos** que afronta el Carnaval de Barranquilla:

a. Riesgos asociados a la viabilidad y sostenibilidad de la estructura comunitaria, organizativa, institucional y de soporte

- No hay equilibrio entre el estímulo otorgado a los portadores, hacedores y artistas y los costos en que estos incurren para participar en los diferentes eventos del Carnaval. Aunque existen programas de estímulos para el fortalecimiento de las manifestaciones y expresiones de carácter patrimonial, los costos de producción, participación y organización de los eventos son cada vez más altos.
- La espectacularización de la fiesta y las tendencias globalizadas, imponen patrones de consumo suntuosos que, fruto de las exigencias de patrocinadores y medios de comunicación, constituyen una amenaza a la autonomía y creatividad de los portadores, hacedores y artistas del Carnaval. La espectacularización del Carnaval se da cuando la agenda festiva es pensada como un producto de consumo con estéticas y expresiones principalmente foráneas con gran proyección mediática, contrarias a lo vernáculo, lo tradicional y el fortalecimiento de la memoria colectiva y a lo que sucede en espacios de carácter popular. No obstante, este es un fenómeno que de alguna manera afecta también el carácter incluyente y participativo del Carnaval, ya que el desbordado protagonismo de lo “nuevo” alimenta la idea que la innovación y las expresiones culturales

“Por la cual se incluye en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Nacional (LRPCI), la manifestación denominada “el Carnaval de Barranquilla” y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia (PES)”

contemporáneas, principalmente de carácter urbano, son amenazas para la sostenibilidad de las manifestaciones tradicionales en lugar de elementos que contribuyen al carácter dinámico y diverso de la fiesta.

- La preponderancia de un modelo de comercialización, donde los espectáculos y eventos organizados con patrocinio privado, en el marco del Carnaval, se saturan de publicidad donde prima la presencia de marcas comerciales sin respeto por las manifestaciones folklóricas tradicionales y carnavaleras. La posibilidad de gestionar patrocinios de la empresa privada para la financiación de los diferentes actos culturales que tienen lugar en la época del Carnaval de Barranquilla se ha tornado en un arma de doble filo, pues al tiempo que facilita la consecución de recursos para la realización de la fiesta, la condiciona a los intereses de los auspiciantes. De tal forma, que expresiones tan tradicionales y significativas como las danzas de relación y especiales son intervenidas, invisibilizadas o desplazadas para dar paso a los elementos o nuevas tendencias que se consideran más sobresalientes o espectaculares. Es notorio ver cómo las marcas y la publicidad invaden el espacio público y los diferentes escenarios festivos, se incrustan en los vestuarios, estandartes y carrozas desdibujando la tradición cultural que ha hecho del Carnaval uno de los espacios más representativos de la identidad cultural de la Región Caribe y del país entero.
- Un riesgo que se deriva de la comercialización y espectacularización de la fiesta es la exclusión de la participación comunitaria en varios de los eventos centrales del Carnaval como es el caso de la Batalla de Flores, la Gran Parada de Tradición, la Gran Parada de Fantasía, el Festival de Orquestas y la Coronación de la Reina. El acceso a estos eventos está limitado por la posibilidad de adquirir la boletería o las entradas para palcos, cuyos precios están fuera del alcance del grueso de la población, principalmente de los sectores populares que, con su goce y creatividad, fueron quienes dieron origen a la tradición del Carnaval y se constituyen en los principales portadores de la misma.
- La vulnerabilidad socioeconómica de muchos de los portadores, hacedores y artistas del Carnaval se constituye en un factor de riesgo significativo para el mantenimiento de las expresiones patrimoniales, su capacidad de gestión, administración y difusión es sustancialmente menor que la de otros sectores sociales con mayores niveles de formación, que imponen estéticas y estándares de producción globalizados y de alto costo.
- Desarticulación entre las entidades públicas en la toma de decisiones, gestión y diseño de políticas, planes, programas y proyectos que involucren o incidan sobre el Carnaval. El sistema normativo que rige la misión y acción de las diferentes instancias de decisión del orden distrital y departamental no cuenta con un enfoque diferencial que reconozca las especificidades de un evento de la magnitud del Carnaval de Barranquilla. Así, se terminan estableciendo límites, restricciones y exigencias (impuestos, permisos y trámites) que inhiben el natural desarrollo y goce de la fiesta. Los portadores, hacedores y artistas incurren en onerosos gastos para cubrir rubros asociados a servicios, permisos, impuestos y reglas de obligatorio cumplimiento para la realización de los eventos del Carnaval. No existe en los niveles distrital y departamental, una política pública de Carnaval en la que se establezcan mecanismos de diseño, gestión, acción y organización colegiada que garanticen desde un régimen especial para lo patrimonial, la inclusión, formalización y participación activa de todos los sectores sociales involucrados con el Carnaval.

“Por la cual se incluye en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Nacional (LRPCI), la manifestación denominada “el Carnaval de Barranquilla” y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia (PES)”

- La declaratoria de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad está centrada en el Distrito lo que excluye de muchas actividades y programas de fortalecimiento a varias de las expresiones patrimoniales más representativas del Carnaval y cuyo origen viene de otros municipios de la región Caribe.

b. Riesgos asociados a la transmisión de los conocimientos y prácticas de la manifestación

- A la dinámica de la fiesta se anteponen leyes y regulaciones que, en su misión de proteger a niños, adolescentes y jóvenes, han limitado su participación en las danzas tradicionales con presencia de adultos, en espacios donde hay consumo de licor. Es responsabilidad de los portadores de la tradición, para mantener el relevo generacional, limitar el consumo de alcohol en los espacios donde hay menores de edad.
- Desarticulación del Carnaval y los procesos educativos desde el nivel preescolar hasta el universitario. Los portadores, hacedores y artistas del Carnaval consideran que la escuela es un referente clave para realizar el relevo generacional, pues más allá de la familia y la comunidad en general, es allí donde se concentran las nuevas generaciones y donde se pueden incentivar el conocimiento, apropiación y práctica de las tradiciones. Sin embargo, es notoria la participación en los eventos del Carnaval de jóvenes formados en las Casas Distritales de Cultura, las cuales son financiadas por la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla, donde los beneficiarios, principalmente niños y jóvenes de barrios populares, reciben formación en danzas tradicionales y bailes urbanos, música tradicional folclórica y popular contemporánea, artes escénicas y elaboración de artesanías entre otros.

c. Riesgos asociados a la apropiación comunitaria, visibilización y divulgación de los valores del Carnaval de Barranquilla

- Se evidencia una pérdida del interés y del sentido de pertenencia de las nuevas generaciones por las manifestaciones tradicionales. Este riesgo se encuentra asociado de un lado con la espectacularización de la fiesta y las influencias de la globalización, y del otro con la interpretación equivocada de la salvaguardia como un proceso que busca mantener a las manifestaciones y expresiones tradicionales estáticas y congeladas en el tiempo, lo que no contribuye con su resignificación y vigencia, y por tanto no genera identificación en éstas por parte de niños, adolescentes y jóvenes. De otro lado, las nuevas generaciones cuestionan la pretensión de mantener estática la fiesta, inalterable de códigos, símbolos y prácticas absolutamente rígidos. Es necesario comprender que el Carnaval es una fiesta viva, dinámica, que no se puede congelar, donde cada una de sus versiones responde a un momento histórico.
- La espectacularización de la fiesta y su incorporación a la industria turística genera escalas de valoración que privilegian intereses comerciales de patrocinadores y medios de comunicación y ponen en riesgo su sentido social y significado cultural (Villaseñor Alonso & Zolla Márquez, 2012). De esta forma, se da origen a la exclusión e invisibilización de los portadores de manifestaciones tradicionales, en los eventos centrales del Carnaval y en los espacios nacionales e internacionales de divulgación del mismo, pues ante el criterio de agentes comerciales o de medios de comunicación éstas no representan un atractivo significativo. Lo anterior, genera desaparición y pérdida de conocimiento sobre los hacedores, sabedores, portadores, actores tradicionales y artistas del Carnaval.

“Por la cual se incluye en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Nacional (LRPCI), la manifestación denominada “el Carnaval de Barranquilla” y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia (PES)”

- La patrimonialización de expresiones culturales como el Carnaval de Barranquilla genera en las comunidades de portadores, hacedores y artistas la expectativa por acceder a recursos estatales significativos, que permitan desde la financiación de la fiesta garantizar sus condiciones de vida. De esta forma, desde la visión de diferentes actores comunitarios, el Carnaval se convierte en una responsabilidad del Estado por encima de su origen como expresión de dignidad colectiva, resistencia cultural y cohesión social. Esto contradice el espíritu y autodeterminación comunitaria sobre el carácter y sentido de la fiesta y lo expone aún más a los intereses de las élites económicas, sociales, políticas y culturales.
- Tanto las expectativas que genera la declaratoria de Patrimonio Inmaterial de la Humanidad como los imaginarios sobre las restricciones y requisitos de la salvaguardia, interpretada ésta última como una forma esencialista de conservación de las manifestaciones, se convierten en un obstáculo que inhibe la acción social de portadores, hacedores y artistas para el uso, apropiación y disfrute del Carnaval de Barranquilla. Esto genera conflictos al interior de las comunidades, y de éstas con las instituciones públicas y privadas encargadas de la operación, regulación y financiación de la fiesta.

d. Riesgos que limitan el derecho de acceso de las personas al conocimiento, uso y disfrute del Carnaval de Barranquilla

- Con la expansión urbana de la ciudad y la masiva atracción de público que genera el Carnaval de Barranquilla surgen eventos y actividades cuyo carácter comercial condiciona el acceso de los diferentes actores sociales y comunitarios, de acuerdo a su poder adquisitivo. En este sentido, se limita el espíritu diverso e incluyente de la fiesta y con esto la capacidad de goce y apropiación comunitaria de la misma.
- Asimismo, el mayor porcentaje de los recursos gestionados para la realización del Carnaval de Barranquilla se invierte en una serie de eventos que no son necesariamente representativos de las manifestaciones patrimoniales y que como se menciona anteriormente, privilegian la espectacularización de la fiesta. Lo anterior genera un desequilibrio en la financiación y por tanto en la sostenibilidad de los portadores de las expresiones tradicionales y vulnera su derecho a participar del Carnaval en una situación de equidad.
- El uso excesivo de música fonogramada y los altos niveles de amplificación en los eventos tradicionales generan competencia y altos costos para los portadores, hacedores y artistas, al tiempo que limitan la posibilidad de los músicos de ser escuchados en vivo y de garantizar su sostenibilidad económica.
- La dificultad para conseguir los insumos necesarios para la elaboración de los objetos, vestuario y parafernalia del Carnaval, eleva los costos de producción de los mismos, limitando el acceso a éstos de portadores, hacedores y artistas de escasos recursos. Asimismo, incide en la posibilidad de mantener las prácticas y saberes de los artesanos pues cada vez es un negocio menos sostenible lo que incide en su tendencia a dedicarse a otros oficios, amenazando de manera significativa uno de los eslabones claves en el mantenimiento de las tradiciones asociadas al Carnaval.
- Desde hace varios años se está avanzando a nivel legislativo en el establecimiento de mecanismos de protección a los derechos de autor que, incluyan la propiedad colectiva y comunitaria de prácticas, usos y saberes patrimoniales. En este sentido, Artesanías de

“Por la cual se incluye en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Nacional (LRPCI), la manifestación denominada “el Carnaval de Barranquilla” y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia (PES)”

Colombia ha comenzado a implementar con este fin la creación de las marcas colectivas y denominaciones de origen con lo que se busca prevenir que agentes foráneos al Carnaval copien para su comercialización los símbolos patrimoniales, como lo sucedido en el 2014 con las marimondas traídas de la China. Sin embargo, los artesanos del Carnaval desconocen la manera de acceder a este tipo de medidas y se enfrentan permanentemente al riesgo de que sus productos sean plagiados.

Plan Especial de Salvaguardia (PES)

Objetivo general:

Fortalecer la apropiación social de la fiesta, valorando su carácter dinámico, democrático e integrador, reconociendo de manera explícita a los portadores, hacedores y artistas del Carnaval como los dueños legítimos de sus manifestaciones culturales y contribuyendo al entendimiento de sus prácticas como derechos culturales que deben ser respetados en todas sus dimensiones. El PES está proyectado para un período de diez (10) años, con revisiones cada cinco (5) años.

Objetivos específicos:

1. Comprender que el Carnaval de Barranquilla es ante todo una expresión de la heterogeneidad cultural del Caribe colombiano donde se recogen las influencias de grupos humanos diversos que sin importar su origen encuentran en este espacio festivo un escenario de integración y tolerancia para exorcizar, de manera pacífica, la inequidad, discriminación y exclusión social, política, económica y cultural.
2. Fortalecer los procesos de transmisión del conocimiento para la creación, difusión y conservación de las expresiones de oralidad, danza, música, teatro y performance asociadas al Carnaval de Barranquilla, manteniendo su sentido social y significado cultural.
3. Reconocer que la salvaguardia de las manifestaciones culturales que componen el Carnaval de Barranquilla está atravesada por el mejoramiento de las condiciones de vida de los portadores, hacedores y artistas del Carnaval. En este sentido, urge la definición de estrategias y acciones que promuevan su sostenibilidad en el corto, mediano y largo plazo.
4. Promover procesos y prácticas con los portadores, hacedores, artistas, organizaciones y el sector productivo, soportadas en un marco jurídico especial, para que la comercialización y publicidad sean respetuosas con el carácter patrimonial del Carnaval, que fortalezcan y garanticen la sostenibilidad de portadores, hacedores y artistas.
5. Privilegiar la inversión y la presencia protagónica en los eventos del Carnaval de las prácticas y expresiones patrimoniales como: las danzas de relación y especiales, danzas de tradición, comedias, letanías, música tradicional en vivo, disfraces colectivos e individuales.
6. Apoyar y fomentar la realización de eventos públicos gratuitos que garanticen la democratización de la fiesta y el derecho cultural de la gente a la participación y al goce.

Líneas de acción:

Las acciones definidas para la salvaguardia del Carnaval surgen como fruto de un proceso de identificación, selección y priorización, realizado de manera concertada con todos los

“Por la cual se incluye en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Nacional (LRPCI), la manifestación denominada “el Carnaval de Barranquilla” y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia (PES)”

participantes en los talleres de construcción del PES y buscan garantizar la inclusión de las diferentes voces y miradas.

1. Articulación Institucional e Integración Regional:

- Conformación del Comité Interinstitucional de planeación y gestión del patrimonio cultural inmaterial.
- Promoción del patrimonio cultural inmaterial para el Desarrollo local y regional.
- Gestión para que la declaratoria Patrimonial del Carnaval de Barranquilla tenga alcance regional.

2. Sostenibilidad social y viabilidad económica de la fiesta:

- Creación del sistema de Banco de Proyectos BP del Carnaval.
- Fortalecimiento a los procesos de formación para la administración, gestión y emprendimiento cultural en PCI.
- Fortalecimiento financiero del Programa de estímulos para la salvaguardia.
- Gestión para la regulación y fortalecimiento del sector de los músicos del Carnaval.
- Gestión para el fortalecimiento del sector artesanal.
- Fomento y fortalecimiento de los procesos de creación, circulación y proyección de las manifestaciones del PCI.
- Creación del sello de responsabilidad social empresarial para el apoyo al PCI.
- Gestión para el desarrollo de obras y acciones que contribuyen con la salvaguardia de las manifestaciones tradicionales del Carnaval de Barranquilla.

3. Visibilización e inclusión:

- Creación de la distinción Tesoros Humanos del Carnaval.
- Gestión de la seguridad social para los portadores, hacedores y artistas del Carnaval.
- Diseño e implementación de estrategias para el fortalecimiento y mayor inclusión de los portadores, hacedores, artistas y organizaciones en la planeación, gestión, operación y organización del Carnaval, como mecanismo para la sostenibilidad de la fiesta como escenario de diversidad e inclusión.

4. Transmisión de la tradición y formación de las nuevas generaciones.

- Fomentar y fortalecer el programa de escuelas del Carnaval.
- Diseño e implementación de cátedras del Carnaval.
- Creación e implementación de programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano en artes y oficios relacionados con el Carnaval.
- Promoción de encuentros festivos comunitarios como los “asaltos” y bailes en los barrios como estrategia de apropiación social de la fiesta.
- Fortalecimiento y ampliación de la cobertura del programa Vigías del Patrimonio.

5. Comunicación y divulgación con sentido patrimonial:

- Diseño, implementación y fortalecimiento de iniciativas de comunicación y promoción del PCI del Carnaval.

6. Investigación y documentación:

- Diseñar e implementar un estudio de línea base sobre los impactos de la espectacularización en el Carnaval de Barranquilla y la presencia de publicidad invasiva en algunos de sus eventos, que genere insumos para el diseño de políticas, la toma de decisiones e implementación de medidas de salvaguardia.
- Fortalecer a los grupos de investigación y de estudio de temas relacionados con el Carnaval.
- Fomentar la realización de encuentros de investigación y la divulgación del Carnaval.
- Fomentar procesos relacionados con la investigación, conservación y exposición de contenidos referentes a la memoria del Carnaval, cuyos productos sirvan como fuente de consulta para la promoción de las manifestaciones del PCI entre la comunidad, para otras investigaciones e insumo para la construcción de políticas y la toma de

“Por la cual se incluye en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Nacional (LRPCI), la manifestación denominada “el Carnaval de Barranquilla” y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia (PES)”

decisiones en el nivel estatal, cuyo acceso sea de carácter público mediante la realización de muestras itinerantes en espacios como museos, observatorios, centros de investigación, plataformas Web, y demás lugares pertinentes.

- 7. Infraestructura para la inclusión, proyección y divulgación de las manifestaciones tradicionales:**
- Ordenamiento del territorio para las manifestaciones del PCI.
 - Creación de Centros Culturales del Carnaval.

Esquema institucional:

Las entidades que se encargarán de promocionar el PES son:

En el ámbito público:

1. Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo del D.E.I.P de Barranquilla.
2. Secretaría de Educación del D.E.I.P de Barranquilla.
3. Secretarías de Despacho y entidades con competencias en actividades del Carnaval como: Secretaría de Gobierno, Secretaría de Control Urbano y Espacio Público, Secretaría de Salud, Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMAB, Policía, ICBF.
4. Secretaría de Cultura y Patrimonio del Atlántico
5. Ministerio de Cultura

Organizaciones de la sociedad civil:

1. Portadores, hacedores y artistas del Carnaval como sociedad civil independiente.
2. Portadores, hacedores y artistas del Carnaval como sociedad civil organizada (operadores del Carnaval): Carnaval S.A., la Asociación de Grupos Folclóricos del Departamento del Atlántico (AGFA), Corporación Autónoma del Carnaval Gay de Barranquilla y el Atlántico, Fundación Arte y Folclor del Atlántico (FAYFA), Asociación de Artesanos del Carnaval, Fundación de Disfraces del Carnaval de Barranquilla (FUNDICABA), Corporación Folclórica de Actores Carnaval de Barranquilla (CORCARNAVAL), Corporación para la Salvaguarda de Grupos Folklóricos y Actores del Carnaval de Barranquilla (Folkcarnaval), Fundación de Disfraces del Carnaval (FUNDICARNAVAL), Asociación de Músicos de Bandas del Atlántico (ASOMUBA), Fundación Carnaval Comunitario del Atlántico (Funcarnat), Asociación de Grupos Letianeros del Carnaval de Barranquilla (Asoglecab), Rumberos en Carnaval (RUMACAR), Fundación Folclórica del Carnaval de Barranquilla (FUNFOCAB), Asociación Artistas del Caribe (ARCA), Asociación de Músicos del Atlántico (Asomuatlán), Fundación Líderes de la Tradición del Carnaval de Barranquilla (Tradicarnaval), Fundación Danza de Congos y Paloteos del Atlántico (FUNDECOPAS).

Sector de formación e investigación:

1. Universidades
2. Instituciones de formación técnica
3. Instituciones con procesos de educación no formales

Medios de comunicación:

1. Prensa
2. Radio
3. Televisión y otros medios impresos y medios de web

Sector productivo:

“Por la cual se incluye en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Nacional (LRPCI), la manifestación denominada “el Carnaval de Barranquilla” y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia (PES)”

1. Empresas comerciales
2. Empresas de servicios
3. Sector hotelero

Estrategia financiera:

El modelo de gestión para garantizar la sostenibilidad económica del PES requiere de la canalización de recursos mediante fuentes mixtas que incluye fondos públicos, privados y la contribución social de las organizaciones culturales y comunitarias del Carnaval, con el fin de garantizar su viabilidad en el mediano y largo plazo mediante la sana relación entre los ingresos de los proyectos y los costos de su operacionalización.

Que el documento que contiene, en su integridad, el Plan Especial de Salvaguardia (PES), se soporta en el siguiente:

Contenido

LISTADO DE ANEXOS	3
AGRADECIMIENTOS	4
1. IDENTIFICACIÓN	5
1.1 Entidad que presenta el PES	5
1.2 Equipo de trabajo para la elaboración del documento PES	5
2. ORÍGEN DE LA POSTULACIÓN	6
2.1 Antecedentes	6
2.1.1 Proceso de construcción del Plan Especial de Salvaguardia del Carnaval de Barranquilla	6
2.1.2 Normatividad del Patrimonio Cultural Inmaterial	8
2.1.3 Salvaguardia del Carnaval de Barranquilla; una necesidad sentida – Estrategias públicas y privadas	10
3. IDENTIFICACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN	12
3.1 Ubicación geográfica	12
3.2 Características generales	14
4. MECANISMOS DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UTILIZADOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PES	15
4.1 Metodología utilizada	15
a. Convocatoria	15
b. Talleres	16
c. Reuniones con aliados estratégicos	17
d. Estrategia de apropiación símbolos del Carnaval	18
e. Organización de la participación comunitaria	19
f. Presencia institucional	20
g. Sistematización de la información y validación comunitaria	20
5. DESCRIPCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN Y DIAGNÓSTICO PRELIMINAR	21
5.1 Orígenes del Carnaval de Barranquilla	21
5.2 Organización de la fiesta. Precarnaval y Carnaval	24
5.3 Características de la manifestación y manifestaciones conexas	25
6. DIAGNÓSTICO Y ESTADO ACTUAL DE LA MANIFESTACIÓN	28
6.1 Potencialidades del Carnaval de Barranquilla	29
a. Una fiesta que crece manteniendo su espíritu	29

“Por la cual se incluye en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Nacional (LRPCI), la manifestación denominada “el Carnaval de Barranquilla” y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia (PES)”

b. Los espacios y manifestaciones simbólicas	30
c. El carnaval como escenario de reconocimiento y reafirmación de identidades	31
d. Los procesos de hibridación	31
e. Iniciativas ciudadanas de salvaguardia	31
6.2 Riesgos estructurales para la salvaguardia del Carnaval de Barranquilla	35
6.2.1 Riesgos asociados a la viabilidad y sostenibilidad de la estructura comunitaria, organizativa, institucional y de soporte	35
6.2.2 Riesgos asociados a la transmisión de los conocimientos y prácticas de la manifestación	37
6.2.3 Riesgos asociados a la apropiación comunitaria, visibilización y divulgación de los valores del Carnaval de Barranquilla	37
6.2.4 Riesgos que limitan el derecho de acceso de las personas al conocimiento, uso y disfrute del Carnaval de Barranquilla	38
7. OBJETIVOS	39
7.1 Objetivo general	39
7.2 Objetivos específicos	39
7.3 Principios	40
8. LÍNEAS DE ACCIÓN PARA LA SALVAGUARDIA	40
8.1 Articulación Institucional e integración regional	41
8.2 Sostenibilidad social y viabilidad económica de la fiesta	41
8.3 Visibilización e inclusión	43
8.4 Transmisión de la tradición y formación de las nuevas generaciones	43
8.5 Comunicación y divulgación con sentido patrimonial	43
8.6 Investigación y documentación	44
8.7 Infraestructura para la inclusión, proyección y divulgación de las manifestaciones tradicionales	44
9. EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	44
Líneas estratégicas para la salvaguardia	46
10. ESQUEMA INSTITUCIONAL	58
Líneas estratégicas	60
11. ESTRATEGIA FINANCIERA Y PROYECCIÓN DEL PES	61
BIBLIOGRAFÍA	64

Seguimiento y evaluación

Las acciones descritas a continuación se realizarán de manera prioritaria a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución.

- Conformar un comité de evaluación, control y seguimiento al diseño e implementación de los proyectos de salvaguardia y de la política pública del PES, conformado principalmente por representantes de: los portadores, hacedores y artistas del Carnaval, Vigías del Patrimonio, organizaciones de base social y comunitaria, gestores e investigadores.
- Este comité deberá verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos con los aliados estratégicos de los diferentes sectores. De igual forma: emitirá conceptos, orientaciones y recomendaciones sobre situaciones o acciones que pongan en riesgo el Carnaval de Barranquilla como patrimonio inmaterial de humanidad.

“Por la cual se incluye en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Nacional (LRPCI), la manifestación denominada “el Carnaval de Barranquilla” y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia (PES)”

Monitoreo y revisión del Plan Especial de Salvaguardia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.5. del Decreto 1080 de 2015 (anterior artículo 17 del Decreto 2941 de 2009), el Plan Especial de Salvaguardia (PES) de la manifestación cultural “*Carnaval de Barranquilla*”, será revisado cada cinco (5) años, o en un término inferior si fuere necesario, por el Ministerio de Cultura y por el Comité de evaluación, control y seguimiento del PES. Las modificaciones derivadas del cumplimiento de los requisitos constarán en resolución motivada, según lo previsto en la citada norma.

Que hace parte integral de la presente resolución el documento que, en sesenta y seis (66) páginas tamaño oficio, contiene la totalidad del Plan Especial de Salvaguardia (PES) de la manifestación cultural inmaterial “*el Carnaval de Barranquilla*”;

Que al tenor de lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 7 del artículo 2.3.2.3. del Decreto 1080 de 2015 (anterior num. 7 del artículo 2° del Decreto 1313 de 2008), la inclusión de una manifestación en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional y el Plan Especial de Salvaguardia que necesariamente deberá adoptarse para el efecto, deberá contar en todos los casos con el concepto previo favorable del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural;

El Consejo Nacional de Patrimonio Cultural en su sesión del 27 de marzo de 2015, según consta en el Acta N° 2, emitió concepto favorable y recomendó al Ministerio de Cultura efectuar la inclusión de dicha manifestación en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) del ámbito nacional y la consecuente aprobación del Plan Especial de Salvaguardia (PES) de “*el Carnaval de Barranquilla*”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incluir en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Nacional (LRPCI), “*el Carnaval de Barranquilla*”, en los “campos” mencionados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Descripción de la manifestación. Téngase como tal la efectuada en la parte motiva de este acto administrativo, complementada y ampliada en el documento PES.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Plan Especial de Salvaguardia (PES) correspondiente a la manifestación cultural “*el Carnaval de Barranquilla*”, mediante el cual se establecen acciones y lineamientos encaminados a garantizar la salvaguardia de dicho Patrimonio Cultural Inmaterial.

ARTÍCULO 4°.- Ámbito de aplicación. El ámbito de aplicación del PES del “*el Carnaval de Barranquilla*” se localiza en el territorio del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, pero su influencia tendrá impacto en todo el territorio nacional.

ARTÍCULO 5°.- Documento del Plan Especial de Salvaguardia (PES). Hace parte integral de la presente resolución el documento, en físico, que contiene el texto íntegro del Plan Especial de Salvaguardia (PES), de que trata el artículo anterior, el cual fue sometido a consideración del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural y contó con el correspondiente concepto favorable por parte de dicho Consejo.

“Por la cual se incluye en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Nacional (LRPCI), la manifestación denominada “el Carnaval de Barranquilla” y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia (PES)”

ARTÍCULO 6º.- Monitoreo y revisión del Plan Especial de Salvaguardia (PES). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.5. del Decreto 1080 de 2015 (anterior artículo 17 del Decreto 2941 de 2009), el Plan Especial de Salvaguardia (PES) de la manifestación cultural “*el Carnaval de Barranquilla*”, a que se refiere la presente resolución, será revisado como mínimo cada cinco (5) años, sin perjuicio de ser revisado en un término menor según sea necesario, por el Ministerio de Cultura y por el Esquema institucional. Las modificaciones derivadas del cumplimiento de los requisitos constarán en resolución motivada, según lo previsto en la citada norma.

Parágrafo: Hace parte integral de la presente resolución el documento que, en sesenta y seis (66) páginas tamaño oficio, contiene la totalidad del PES de la manifestación cultural “*el Carnaval de Barranquilla*”.

ARTÍCULO 7º.- Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los



MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

P. Patricia Navas Röthlisberger /Martha Cecilia Pinzón Ruiz.

RyA: Ruth Flórez Rodríguez/ Sebastian Londoño Camacho/ Oswaldo H. Pinto Garcia/Nelson Roberto Ballen Romero/Alberto Escobar Wilson White /Enzo Rafael Ariza Ayala.